INFORME DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. R-013-2026
Fecha: 21 de agosto de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación de Selección abreviada No. R-013-2026, en los siguientes términos:

El Fondo, dio inicio al Proceso de Contratación de Selección abreviada No. R-013-2026, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLISEO DE BOXEO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO".

El valor estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON 71/100 MDA CTE ($327.215.098,71)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 14 de agosto de 2026 a las 12:00 p.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA
1	CONSORCIO SANTA LUCÍA 2026	N/A	KATHY ZENITH CASTAÑEDA FREYTES	14/08/2026

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo, así:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica y técnica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple

1. CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO SANTA LUCÍA 2026	
REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NA

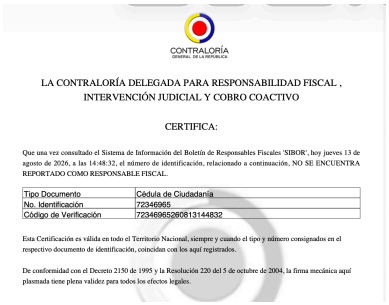
Carta de presentación de la propuesta.	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, **para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la**	Presenta. **CUMPLE.** **Formato 1 debidamente diligenciado**: Presenta aval.

	fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. **El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo**. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad	No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	
Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.	
	Antecedentes fiscales	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: **1. Representante legal de la Estructura Plural:**  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 13:48:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 55240010 Código de Verificación: 5524001026081313480 2 **Kathy Zenith Castañeda Freytes**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

2. Miembros de la Estructura Plural

- **Representante legal de SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 14:48:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72346965
Código de Verificación	723469652808131144832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Steven Ariel Navarro Bueno

- **Representante legal de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 14:47:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5092452
Código de Verificación	509245229081314748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Jose Aníbal Aguirre Saurith

</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Antecedentes disciplinarios</td>
<td>

Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:

3. Representante legal de la Estructura Plural:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301140741

PIB
14:56:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEVEN ARIEL NAVARRO BUENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72346965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pagas/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Kathy Zenith Castañeda Freytes

Miembros de la Estructura Plural

- **Representante legal de SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**

</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301142242

PIB
15:09:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAMAVA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S. A. S. identificado(a) con NIT número 9019238789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Steven Ariel Navarro Bueno

- **Representante legal de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301142355

PIB
15:10:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9018529390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

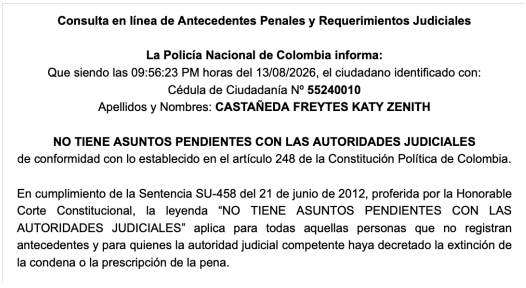
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

José Aníbal Aguirre Saurith
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Antecedentes judiciales</td>
<td>
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:

1. **Representante legal de la Estructura Plural: Kathy Zenith Castañeda Freytes**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:56:23 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **55240010**
Apellidos y Nombres: **CASTAÑEDA FREYTES KATY ZENITH**

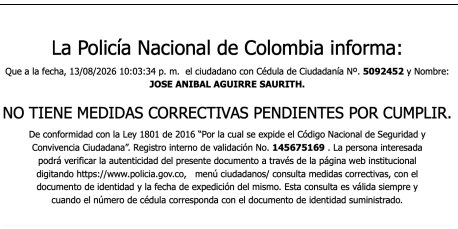
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

2. **Integrantes de la Estructura Plural:**

- **Representante legal de SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**
</td>
</tr>
</table>

		Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:55:35 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **72346965** Apellidos y Nombres: **NAVARRO BUENO STEVEN ARIEL** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. **Steven Ariel Navarro Bueno** - **Representante legal de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:59:11 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **5092452** Apellidos y Nombres: **AGUIRRE SAURITH JOSE ANIBAL** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. **José Aníbal Aguirre Saurith**
	Verificación RNMC	Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: **3. Representante legal de la Estructura Plural:** La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 13/08/2026 10:01:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55240010** y Nombre: **KATY ZENITH CASTAÑEDA FREYTES.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145675018** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **Kathy Zenith Castañeda Freytes** **4. Integrantes de la Estructura Plural:** - **Representante legal de SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S.** La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 13/08/2026 10:02:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72346965** y Nombre: **STEVEN ARIEL NAVARRO BUENO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145675079** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **Steven Ariel Navarro Bueno** - **Representante legal de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

		 **José Aníbal Aguirre Saurith**
Registro nacional de deudores alimentarios morosos.	El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: **5. Representante legal de la Estructura Plural:**  **Luis Felipe Martínez Arenas** **6. Integrantes de la Estructura Plural:** - **Representante legal de SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**  **Steven Ariel Navarro Bueno** - **Representante legal de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

		 **José Aníbal Aguirre Saurith**
Existencia y representación legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo al documento base.	Presenta. **CUMPLE.** Presenta Formato 2A – Documento de conformación de consorcio. **CUMPLE.** • En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. **CUMPLE.** • Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** • Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios). **CUMPLE.** • Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **CUMPLE.** • Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **CUMPLE.** • El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **CUMPLE.** • Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del

		proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CUMPLE.** **Documentos de existencia y representación legal de cada integrante:** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - **SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S.** **Fecha de expedición:** 23/07/2026 . **CUMPLE.** Cámara de Comercio de Barranquilla **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.** **Fecha de expedición: 23/07/2026 - 05:03:46** Recibo No. 13575115, Valor: 12,100 CODIGO DE VERIFICACIÓN: DK6F4B26FF --- Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. --- "LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO" **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 16/04/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene - **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Fecha de expedición:** 09/06/2026. **CUMPLE.**  Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los datos del mismo son: Código verificación: F39ERAqJnd Número del recibo: S001256668 Operación: 99-USUPUBXX-20260801-0013 Expediente: 202506 Fecha de expedición: 2026-08-01 Hora: 10:41:56 Razón social: YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S Cliente: BARBOSA PALLARES VICTOR HUGO Tipo certificado: CerExi **Objeto social: CUMPLE.** **Fecha de renovación de matrícula:** 26/03/2026. **CUMPLE.** **Restricciones de representa legal:** No tiene
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	Se verificará de conformidad al documento base.	Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. CUMPLE**

		Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **ANEXA** documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE.** **SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S** Presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley. Anexa documento de identificación del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **CUMPLE.**
FORMATOS	APORTO FORMATO No 11 APORTO FORMATO 3	APORTA
Experiencia	Se validara de conformidad al documento base Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados	Aporta 1- Certificación del contrato de obra pública N° 059-2017. Para la acreditación de la experiencia requerida, el Consorcio se encuentra conformado por las sociedades **SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S**, con una participación del diez por ciento (10%), y **YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con una participación del noventa por ciento (90%) dentro de la estructura plural. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que la experiencia presentada corresponde a un contrato cuyo ejecutor fue METCONCIVIL S.A.S., sociedad que no integra directamente el Consorcio, pero que ostenta la calidad de socio de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S., integrante de la estructura plural con una participación del noventa por ciento (90%). En ese sentido, la experiencia aportada se encuentra relacionada con uno de los integrantes del Consorcio, en virtud de la vinculación societaria existente entre METCONCIVIL S.A.S. y YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S., situación que fue acreditada mediante los documentos societarios allegados con la propuesta. Por tanto, la experiencia será valorada de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso para la acreditación de experiencia a través de sociedades vinculadas a los integrantes de estructuras plurales.

	como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Presupuesto oficial: $ 327.215.098,71 Por tanto: 60% = $196.329.059,23	2- Certificación del Contrato de Obra Pública COP-001-2017. Para la acreditación de la experiencia requerida, el Consorcio se encuentra conformado por las sociedades SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S, con una participación del diez por ciento (10%), y YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del noventa por ciento (90%) dentro de la estructura plural. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que la experiencia presentada corresponde a un contrato cuyo ejecutor fue METCONCIVIL S.A.S., sociedad que no integra directamente el Consorcio, pero que ostenta la calidad de socio de YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S., integrante de la estructura plural con una participación del noventa por ciento (90%). En ese sentido, la experiencia aportada se encuentra relacionada con uno de los integrantes del Consorcio, en virtud de la vinculación societaria existente entre METCONCIVIL S.A.S. y YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S., situación que fue acreditada mediante los documentos societarios allegados con la propuesta. Por tanto, la experiencia será valorada de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso para la acreditación de experiencia a través de sociedades vinculadas a los integrantes de estructuras plurales. FRENTE A EXPERIENCIA GENERAL: **CUMPLE** FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: **CUMPLE**. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia: **CUMPLE.** **Clasificación RUP**: Revisada la documentación aportada para acreditar la experiencia, se observa que ambos contratos relacionados se encuentran clasificados en los códigos UNSPSC. CONCLUSIÓN: **CUMPLE** **GENERALIDADES** Número de contratos: (mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, para mypimes o

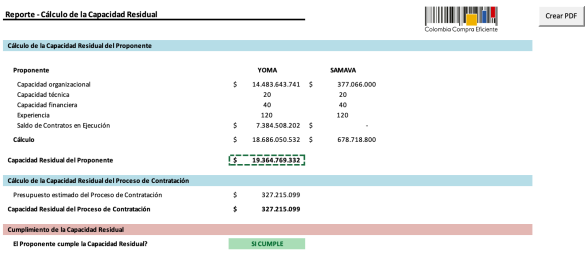
		emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor): **CUMPLE.** **No. de Contratos aportados:** 2
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos	Presenta. **CUMPLE.** **Clase:** Contrato de seguro. **No. de póliza: 320-47-994000038639** **Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **Asegurado/beneficiario:** Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial. **Tomador: CONSORCIO COLISEO SANTA LUCIA 2026** **Relación de los integrantes del consorcio, identificación y porcentaje de participación: CUMPLE.** **Firma tomador:** Firmado por el representante. **CUMPLE.** **Comprobante de pago:** No presenta. **NO CUMPLE.**

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Una vez revisados los documentos solicitados en los Documentos Tipo y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE ÚNICO: CONSORCIO COLISEO SANTA LUCIA 2026				
REQUISITOS HABILITANTES				
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10, arrojando lo siguiente:				
INDICADOR	**REQUISITO PARA MIPYME**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**		
		SAMAVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.S	**YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.,**	**CALCULO DE CONSORCIO**
Índice de liquidez	≥1,1	3,30	90,48	60,317 **CUMPLE**

Índice de endeudamiento	≤0,70	0,29	0,01	0,0174 **CUMPLE**
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	0,00	382,04	384,717 **CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	0,76	1,14	1,136 **CUMPLE**
Rentabilidad del activo	≥0,01	0,54	1,12	0,117 **CUMPLE**
Capital de trabajo	$ 107.980.982,57	$ 2.820.263.354,00 **CUMPLE**		
Capacidad residual	 **CUMPLE**			

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Crear PDF

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	YOMA	SAMAVA
Capacidad organizacional	$ 14.483.643.741	$ 377.066.000
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 7.384.508.202	$ -
Cálculo	$ 18.686.050.532	$ 678.718.800
Capacidad Residual del Proponente	$ 19.364.769.332	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 327.215.099
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 327.215.099

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

LOS RUP PRESENTADOS POR EL PROPONENTE SE ENCUENTRAN EN FIRME Y VIGENTES.

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS FINANCIEROS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
CONSORCIO COLISEO SANTA LUCIA 2026	HABILITADO

3. ASPECTOS EVALUABLES

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO COLISEO SANTA LUCIA 2026				
ASPECTOS EVALUABLES				
FACTOR	**CRITERIO**	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Oferta económica	Se revisará de conformidad al		49,75	49,75

<table>
<tr><td></td><td>Documento base y en la fecha programada</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Factor de calidad</td><td>PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD</td><td>Acreditó con el formato correspondiente</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS AMBIENTALES</td><td>Acreditó con el formato correspondiente</td><td>15</td><td>15</td></tr>
<tr><td></td><td>CRITERIOS SOCIAL</td><td>Acreditó con el formato correspondiente</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Se otorgará exclusivamente a los proponentes que acrediten debidamente las condiciones previstas en los pliegos y en la normativa aplicable.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table></td><td>El proponente cumple y acredita el criterio de apoyo a la industria nacional mediante la promoción de servicios nacionales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Aporta cedulas y cámara de comercio.</td><td>20</td><td>20</td></tr>
</table>

Emprendimientos y empresas de mujeres	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0)	El proponente presentó el formato debidamente diligenciado, bajo la gravedad de juramento, acreditando la condición de empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Que acredito que que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Aporta documentos del contador. Pero verificada la información la experiencia entregada el integrante CONSTRUCTORA MIL SAS, no cumple,	0,25	**0,25**

	puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	porque no se cumpliría la exigencia que el proponente Plurales, aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.		

- **CONCLUSIONES: ASPECTOS EVALUABLES**

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO COLISEO SANTA LUCIA 2026		
CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Oferta económica	49,75	49,75
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**	**100**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez efectuadas las verificaciones jurídicas, técnicas, financieras y de los factores de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones y vencido el término de traslado del informe de evaluación, se concluye que el proponente ÚNICO CONSORCIO COLISEO SANTA LUCIA 2026 cumplen integralmente los requisitos habilitantes exigidos dentro del Proceso de Selección abreviada No. R-013-2026.

En consecuencia, luego de lo anteriormente mencionado, el comité evaluador recomienda al FONDO adjudicar el presente proceso de contratación al proponente único habilitado CONSORCIO COLISEO SANTA LUCÍA ATLÁNTICO 2026 representado legalmente por KATHY ZENITH CASTAÑEDA FREYTES por encontrarse habilitado.

El presente informe preliminar se expide en Cartagena, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
JORGE OKE LEMUS
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
ING. JIMMY ACEVEDO
Evaluador Técnico.

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES MIRANDA STUMO
Evaluador Financiero